



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: Aprobar Ampliacion OC 81-22 - LP 41-21 R.G

Visto:

Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Bioneural S.R.L. CUIT 30-70909099-9, en orden de compra 81-2022, resultado ello de lo actuado en la Licitación Privada 41/21 Rentas Generales, tramitado en EX 2021-28401562-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP y

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido se solicitó consentimiento al Proveedor quien manifestó su negativa,

Que a pesar de esta negativa y de acuerdo a lo normado en el Artículo 7 inciso b) del Decreto 59/19, este establecimiento puede ampliar unilateralmente la Orden de Compra citada en el visto de la presente.

Que atento a la vigencia de la Ley de Emergencia n° 15310 Art. 88 esta ampliación puede realizarse hasta por un 35%.

Que atento hasta lo aquí expuesto están dadas las condiciones para ampliar un 35% la Orden de Compra 81/22, ello a partir del 03/05/2022, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se aprueba el aumento requerido.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO

MATERNO INFANTIL “DON VICTORIO TETAMANTI”

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS

D I S P O N E:

ARTICULO 1º: Aprobar la ampliación de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 25: 315 unidades y renglón 27: 52 unidades, por la Suma de Pesos Cuarenta Mil Ciento Diecinueve

con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 40.119,56) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.

ARTICULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma Bioneural S.R.L. CUIT 30-70909099-9, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

C.Institucional 1.1.1 – Jurisdicción 12 – Ja: 0 Entidad 0 – Cat. Nro.- Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Finalidad 3; Funcion 1; F 11; Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022, Ppr. 2. Ppa 9. Psp.5, por la suma de pesos Cuarenta Mil Ciento Diecinueve con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 40.119,56)

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.-